

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00201 00

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que entidad SEGUROS DEL ESTADO S.A. contestó oportunamente al llamamiento en garantía efectuado por CONCAY S.A.

Se reconoce personería al abogado JHON SEBASTIAN AMAYA OSPINA como apoderado de la entidad llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Previo a impartir trámite a la transacción allegada a folio 48 del protocolo procédase a suscribir dicha documental por quienes intervinieron en calidad de parte demandada, esto es, ALVARO DIAZ MOLINA, CONCAY S.A y SEGUROS DEL ESTADO, lo anterior al margen del escrito de coadyuvancia aportado por la abogada Angélica Gómez López, en tanto es preciso asegurar la posterior exigibilidad del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 17 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63647ccd88aeaacb12289760af7042e77b0d22d3dd5595b9d79a3a28f5c40aa**

Documento generado en 16/08/2022 06:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>